NOTARÍA ONCE DE MEDELLÍN
05 JUL 2011

ORIGINAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOUQUIA

ACTA 001

LUGAR FECHA Y HORA:

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, el día 10 de Marzo de 2011 a las 18:00 horas, se reunieron las personas que se enuncian como **Asistentes Fundadores,** todos **mayores de edad, plenamente capaces, domiciliados en Medellín e identificados como** aparecen a pie de sus respectivas firmas, quienes actúan en sus propios nombres, con el **objeto de constituir libre y voluntariamente una entidad sin ánimo de lucro que habrá de girar bajo el nombre de CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA y que se regirá por los** estatutos que más adelante se aprueban.

ASISTENTES FUNDADORES:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
Joan Camilo Marín Tangarife	71.226.482	Medellín
Jharsyn Emigdio Parra Arias	71.792.931	Medellín
Sirley Joana Marín Tangarife	1.039.452.004	Medellín
Luis Guillermo Cardona Garzón	71.607.364	Envigado
Johana Andrea Jaramillo Avilés	43.868.533	Envigado
Rubián Andrés Acevedo	71.228.307	Medellín
Juan Camilo Gutiérrez Vera	1.017.124.987	Medellín
David Fernando Ruiz Gómez	8.103.848	Medellín
Indira López	43.106.969	Medellín
Sandra Patricia Piedrahita Berrío	43.621.277	Medellín
José Valencia	3.640.954	Medellín
Lina María Sañudo Avilés	43.152.629	Medellín
Luis Fernando Torres Ruiz	71.338.710	Medellín

PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:

Por decisión unánime de los asistentes fundadores, se nombra como presidenta de la reunión a la señora LINA MARÍA SAÑUDO AVILÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.152.629 expedida en Medellín y con domicilio en la ciudad de Medellín y, como secretario al señor JHARSYN EMIGDIO PARRA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.792.931 expedida en Bello y con domicilio en la ciudad de Medellín.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Nombre y de los Estatutos de la Corporación.

2. Designación de la Junta Directiva de la Corporación.

DESARROLLO DEL ORDEN DÍA:

1. Aprobación del Nombre y de los Estatutos de la Corporación.

Por decisión unánime de los asistentes fundadores, fue aprobado como nombre de la entidad **"CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA"**

También por unanimidad fueron aprobados los siguientes estatutos:

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA

CAPÍTULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO

Artículo 1º La entidad se denominará **CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA** utilizando como sigla **"CA"**.

Artículo 2º La CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA, que para efectos de los presentes estatutos se llamará LA CORPORACIÓN, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, de utilidad común y de interés general.

Artículo 3º La Corporación tiene como domicilio principal la ciudad de Medellín, capital del Departamento de Antioquia; pero, a juicio de la Junta Directiva podrá extender sus actividades a otros Municipios, Departamentos o regiones dentro y fuera del territorio nacional.

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN
05 JUL 2011

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN
JUL 2011

CAPÍTULO II
OBJETO, DURACIÓN

Artículo 4º La Corporación tendrá como objeto la consolidación a nivel local y departamental de las ideas y propuestas sociales desarrolladas por sus miembros fundadores, a partir de la participación en procesos democráticos que permitan incidir de manera significativa en el desarrollo de Medellín y Antioquia, trabajando en la búsqueda de mejores condiciones de vida para sus habitantes por medio del trabajo comunitario, generando espacios de paz y convivencia, fomentando el Deporte, la Recreación, la Cultura, el Arte y la Política y contribuyendo a la preservación del medio ambiente.

En cumplimiento de su objeto social, la Corporación podrá, por intermedio de su Representante Legal y con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, establecer cuentas bancarias, establecer encargos fiduciarios, adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos, obtener dinero mediante cuotas de afiliación, administración o aportes voluntarios, recibir donaciones, herencias, legados y en general celebrar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, toda clase de actos y contratos que guarden relación directa o indirecta con el objeto y propósito que llevaron a su constitución, para lograr el cumplimiento de sus programas de manera legítima y oportuna.

En virtud de lo anterior, la corporación podrá:

a. Promover el estudio y la investigación de la política social de la ciudad y del país en busca de un desarrollo político, social, económico y cultural para el bien de la comunidad.

b. Contribuir a que haya mejoras en las organizaciones de la comunidad, en los procesos de empresarismo rural y urbano, en sus integraciones locales y regionales y en sus relaciones con las entidades públicas y privadas que apoyen y promuevan los proyectos de desarrollo local y regional.

c. Apoyar a otras organizaciones de la comunidad en la formulación, gestión, y ejecución de proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los destinatarios del mismo.

d. Gestionar ante entidades de cooperación nacional e internacional los proyectos y los recursos que le permitan el logro de su objeto social.

e. Formular proyectos y adelantar las gestiones necesarias para su realización, con entidades públicas de los niveles municipal, departamental y nacional, en lo relacionado con vivienda, mejoramiento de la salud, mejores niveles de formación y capacitación y financiamiento de proyectos productivos generadores de trabajo e ingresos.

Artículo 5º La Corporación durará indefinidamente, pero puede ser disuelta por la Asamblea en la forma dispuesta más adelante en los presentes estatutos.

Artículo 6º La Corporación Carece de ánimo de lucro. Los ingresos y excedentes operacionales o de cualquier otro orden que resulten de su funcionamiento, se destinarán primordialmente a desarrollar su objeto social y en segundo término, a mejorar su organización administrativa, con el fin de ampliar su cobertura social.

CAPÍTULO III
PATRIMONIO

Artículo 7º El Patrimonio de la Corporación estará conformado por los aportes en dinero y en especie que a cualquier título reciba de sus miembros o de otras personas, empresas y entidades nacionales o extranjeras.

La Corporación podrá aceptar donaciones, auxilios, aportes, herencias, legados condicionales o modales, siempre que la condición y el modo no contraríen alguna o algunas de las disposiciones estatutarias.

Artículo 8º El patrimonio de la Corporación sólo podrá destinarse a los fines previstos en su objeto social, tal como lo define el Artículo 4º de los presentes estatutos. La Corporación carece de ánimo de lucro; sus bienes no podrán incorporarse bajo ninguna circunstancia al patrimonio de ninguna persona, bajo ninguna forma, ni a manera de distribución de utilidades o beneficios.

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN
05 JUL 2011

CAPÍTULO IV
ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

Artículo 9º La dirección y la administración de la Corporación, estará a cargo de los siguientes órganos: La Asamblea y la Junta Directiva.

Artículo 10º La Asamblea, máximo órgano de la Corporación, se encargará de velar por el cumplimiento de su objeto social, de su actividad y de los fines que motivaron su creación. Se le confía de manera especial, la tarea de mantener la tradición de la Corporación y de preservar el espíritu que originó su constitución, así como la guarda de sus estatutos, que solo ella podrá reformar y la misión de proyectarse en el tiempo.

Artículo 11º La Asamblea estará integrada por los Asociados Fundadores y por los Asociados Adherentes. Los primeros son aquellos que participaron en la fundación de la entidad y que aparecen en el Acta de Constitución. Los adherentes serán todas las personas que manifiesten su intención y decisión de hacer parte de la entidad y que hayan sido aprobados por la mayoría absoluta (mitad más uno) de la Junta Directiva.

Parágrafo: La Corporación llevará un libro de Registro de Asociados, en el cual se registrará respecto de cada asociado el nombre, identificación y lugar donde puede ser convocado, incluyendo para este efecto una dirección electrónica.

Para efectos de determinar el quórum deliberatorio de la Asamblea, se tendrá en cuenta el listado de las personas registrada en el libro de Asociados.

La condición de asociado se perderá por decisión del asociado debidamente comunicada a la Junta Directiva, por inasistencia en forma consecutiva a tres reuniones de la Asamblea, por fallecimiento y por decisión de la Junta Directiva.

Artículo 12º La Asamblea se reunirá de manera ordinaria cada trimestre del año, a más tardar dentro de sus cinco primeros días y de manera extraordinaria cuantas veces sea convocada por la Junta Directiva. La convocatoria podrá efectuarse por cualquier medio escrito o por correo electrónico. Habrá quórum para deliberar y decidir con la presencia de la mayoría absoluta (mitad más uno) de los asociados asistentes a la reunión. Si en la hora de convocatoria no existe

quórum para deliberar, la Asamblea se reunirá una hora más tarde, con cualquier número de asociados que se encuentren presentes en ese momento.

Todas las decisiones, incluyendo las reformas a los estatutos y la disolución de la Corporación serán tomadas con la mayoría absoluta (mitad más uno) de los asistentes.

Artículo 13º Son funciones de la Asamblea:

a. Elegir a los miembros de la Junta Directiva, para períodos de dos años, mediante el sistema de cociente electoral.

b. Aprobar el Balance anual que le presentará la Junta Directiva y el Tesorero

c. Reformar los Estatutos, incluyendo la ampliación o modificación del objeto social de la Corporación.

d. Ejercer toda actividad o atribución que juzgue conveniente para la realización de los fines de la Corporación o las que los estatutos o leyes le confieran.

e. Trazar las políticas generales de la Corporación.

f. Estudiar y decidir sobre la aprobación del presupuesto anual que le presente la Junta Directiva.

g. Decretar la disolución de la Corporación y designar en este caso, una vez cubierto el pasivo, la institución sin ánimo de lucro que habría de recibir los bienes de la corporación a su liquidación.

Artículo 14º La Junta Directiva de la Corporación estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General con su suplente, un Tesorero Principal con su suplente, y tres Vocales principales con sus respectivos suplentes, los cuales serán designados por la Asamblea para períodos de dos años. Habrá quórum para deliberar y decidir con la presencia de la mayoría absoluta (mitad más uno) de sus miembros.

Artículo 15º Son funciones de la Junta Directiva:

NOTARÍA ONCE DE MEDELLÍN
05 JUL 2011

a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos para lograr la buena marcha de la Corporación, aportando ideas y recomendando acciones y tareas que permitan desarrollas el objeto social.
b. Aprobar el ingreso de nuevos asociados (adherentes) y ordenar su inscripción en el libro de Registro de Asociados. De igual forma, decidir la pérdida de esta calidad en los casos indicados en el parágrafo de los presentes estatutos, con excepción de la renuncia o fallecimiento del asociado, los cuales obrarán de manera inmediata una vez se reciba la comunicación al respecto.

c. Elegir el Representante Legal para períodos de dos años.

d. Autorizar al Representante legal para recibir dinero en mutuo y para adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles.

e. Disponer cuándo y cómo se invierte en bienes o negocios que ofrezcan garantías y seguridad y produzcan renta los recursos sociales.

f. Crear los cargos que considere convenientes o necesarios para la correcta administración y buena marcha de la Corporación, fijarles sus funciones y las respectivas remuneraciones.

g. Crear comités e integrarlos con sus miembros o con terceros, que se encarguen de dirigir o administrar temporal o definitivamente determinadas actividades de aquellas que realice o quiera realizar la Corporación de acuerdo con los fines que persigue, dictar las reglamentaciones y delegarles las atribuciones correspondientes, suprimirles, revocarles total o parcialmente sus funciones y nombrar o remover libremente a quienes deben formar parte de ellos.

h. Elegir de entre sus integrantes su propio Presidente y Vicepresidente.

i. En caso de disolución de la Corporación, destinar un liquidador y su suplente; en ausencia de dicho nombramiento, actuarán como tales, el presidente y el vicepresidente de la Corporación, respectivamente.

j. Elegir a los miembros de la Junta Directiva, cuando haya vacantes, mientras los nombra la Asamblea General.

k. Nombrar y remover al Tesorero de la Corporación y fijar la cuantía de la fianza que debe prestar para garantizar el cabal manejo de los bienes y fondos puestos a su cuidado.

l. Decretar el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias si fuere del caso; determinar y reglamentar las actividades que deben realizar los miembros de la corporación.

m. Delegar en el Presidente de la Corporación, parte de sus funciones, siempre y cuando tal delegación no esté prohibida por la ley o por los presentes estatutos.

n. Decidir sobre la vinculación de la entidad con otras personas morales o los aportes a las mismas.

o. Crear los comités que estimen convenientes; reglamentar su funcionamiento, integrarlos y señalar los horarios de sus miembros cuando sea necesario.

p. Examinar, cuando a bien tenga, y a través de comisiones elegidas de su seno los libros y documentos de la entidad.

q. Establecer los decretos que sean necesarios para tomar decisiones dentro de la entidad.

r. Las demás funciones que por Ley o por la naturaleza de la Corporación, le correspondan como cuerpo directivo.

Artículo 16º De todas las reuniones de la Junta Directiva se elaborará un acta que firmarán los miembros asistentes.

Artículo 17º Son deberes de los miembros de la Junta Directiva:

a. Cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva.

b. Asistir puntualmente a las reuniones de la Junta Directiva y demás actos de la Corporación.

c. Colaborar en el desarrollo de los objetivos que propone la Corporación.

NOTARÍA ONCE DE MEDELLÍN
05 JUL 2011

d. Dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva.

Artículo 18º La Corporación tendrá un Representante Legal Principal y un Representante Legal Suplente, quienes a su vez, serán el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva respectivamente. Estos serán elegidos por la Asamblea General para períodos de dos años y podrán ser reelegidos de manera indefinida.

Artículo 19º La Corporación contará con un Presidente; en el desempeño de su cargo, ejercerá la Representación Legal de la entidad y podrá realizar todo acto, gestión contrato u operación relacionados con el giro ordinario de las actividades sociales y la realización del objeto de la entidad.

Artículo 20º De manera especial corresponden al Presidente estas funciones:

a. Ejercer la Representación Legal de la Corporación.

b. Desarrollar y ejecutar las políticas trazadas por la Junta Directiva.
c. Tener la Representación Legal de la Corporación y por lo mismo representarla judicial y extrajudicialmente, bien por sí mismo o por medio de apoderado, cuando ello sea aconsejado o necesario.

d. Presentar cada año a la Junta Directiva, un proyecto de presupuesto y un informe del ejercicio, junto con las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que solicite sobre la marcha de la entidad.

e. Vigilar el recaudo, manejo e inversión de los bienes y cuentas de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.

f. Convocar a la Junta Directiva y ejecutar sus Resoluciones.

g. Dirigir la Administración de los bienes y defender los intereses de la Corporación.

h. Manejar las cuentas bancarias según las instrucciones de la Junta Directiva.

i. Nombrar los empleados para cargos creados por la Junta Directiva cuya designación no corresponda a ésta, suspender, sancionar o remover a dichos empleados.

j. Constituir apoderados judiciales que representen a la Corporación en todos los trámites judiciales o extrajudiciales de ser necesario.

k. Delegar las funciones y atribuciones que se le han conferido, cuando ello resulte aconsejable por razones de necesidad o conveniencia administrativa.

l. Las demás que le correspondan según los estatutos o le sean señaladas posteriormente por la Junta Directiva.

Artículo 21º La Corporación contará con un Vicepresidente; en el desempeño de su cargo, ejercerá la Representación Legal Suplente de la entidad cuando el Representante Legal Principal faltare de manera absoluta, temporal o accidental.

Artículo 22º De manera especial corresponden al Vicepresidente estas funciones:

a. Ejercer la Representación Legal Suplente de la Corporación.

b. Cerciorarse de que las actuaciones del personal y las operaciones celebradas por la entidad se ajusten a la ley, a estos estatutos y reglamentos, así como a las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y el Presidente

c. Dar cuenta oportuna al Presidente y a la Junta Directiva de las anomalías que se presenten en el funcionamiento de la Corporación.

d. Velar porque se lleven regularmente las actas de la Junta Directiva y firmarlas en caso que no lo estén.

e. Convocar, de acuerdo con los presentes estatutos, a la Junta Directiva cuando lo estime necesario.

f. Autorizar con su firma los balances y demás documentos que requieran de ella.

g. Dar las instrucciones, practicar las visitas y solicitar los informes necesarios, para establecer un control efectivo sobre los gastos, inversiones, valores y balances de la entidad.

NOTARÍA ONCE DE MEDELLÍN
05 JUL. 2011

h. Velar porque la obtención y renovación de las pólizas de seguros que amparan los bienes de la Corporación, se haga oportunamente y por la cuantía necesaria.

Artículo 23º La corporación contará con un Secretario General y su respectivo suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea General para períodos de dos años y podrán ser reelegidos de manera indefinida.

Artículo 24º De manera especial corresponden al Secretario General estas funciones:

a. Citar a las reuniones de la Junta Directiva.

b. Inscribir en el libro correspondiente las personas que sean admitidas como miembros y llevar la relación de sus actividades a favor de la Corporación.

c. Actuar como secretario en las sesiones de la Junta Directiva y de las comisiones, cuando se le solicite.

d. Llevar el libro de actas de reuniones de la Junta Directiva y expedir copias autenticadas de las actas.

e. Mantener al día los libros y documentos de la Corporación, así como el archivo de la misma.

f. Certificar sobre la calidad de afiliado de los miembros de la Corporación.

g. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva, por el Director Ejecutivo, y Los demás Directivos nombrados en la Corporación.

Artículo 25º La corporación contará con un Tesorero y su respectivo suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea General para períodos de dos años y podrán ser reelegidos de manera indefinida.

Artículo 26º De manera especial corresponden al Tesorero estas funciones:

a. Recaudar, custodiar, conservar y manejar todos los bienes y fondos de la entidad, responder por ellos, tomar las pólizas de seguros correspondientes y constituir las fianzas o garantías que le sean exigidas, cuyo importe será la Corporación.

b. Llevar al día los libros y cuentas de la Corporación, verificar estrictamente todas las entradas y salidas de fondos y bienes y conservar los respectivos comprobantes.

c. Firmar conjuntamente con el Presidente o con quien él designe, los cheques y documentos que impliquen dinero, bienes o valores, conforme a las respectivas autorizaciones del Presidente.
d. Efectuar los pagos a los empleados de la Corporación, a los proveedores, etc.

e. Presentar a la Junta Directiva, anualmente y junto con el Presidente, el presupuesto, los balances y estados financieros y elaborar un inventario anual.

f. Informar semestralmente sobre el estado de la tesorería a la Junta Directiva, al Presidente.

g. Controlar y vigilar las operaciones y movimientos de fondos de la Corporación estableciendo los controles técnicos y restricciones que estime conveniente.

h. Ejercer el control sobre las cuentas bancarias y los depósitos propios de terceros, constituidos a cualquier título, así como sobre los contratos que celebre la entidad.
i. En general, las que por la ley se asigne a los tesoreros de las sociedades anónimas, las que le fijen los presentes estatutos y las que especialmente le encomienden la Junta Directiva y el Presidente.

CAPÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 27º La Corporación se disolverá por una de las siguientes causas:

a. Por decisión de la Asamblea, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

b. Por causas legales.

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN
05 JUL 2011

Artículo 28º Disuelta la Corporación, se procederá a su liquidación por las personas que integran la Junta Directiva en el momento de la disolución o por la persona o personas que designe la misma Junta. Si existiere algún Patrimonio, éste se destinará a cubrir los pasivos pendientes. El remanente, si lo hubiere, pasará gratuitamente a otra institución sin ánimo de lucro cuyos fines sean iguales o semejantes a los de la corporación y será elegida por la Junta Directiva.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 29º Cuando el órgano competente no realice en la debida oportunidad los nombramientos conforme a los presentes estatutos, se entenderá prorrogado el período de los anteriormente nombrados, hasta tanto se haga la correspondiente designación.

Artículo 30º Las dudas en la interpretación y alcance de las normas contenidas en los presentes estatutos, corresponderá responderlas en primer término a la Junta Directiva de la Corporación y en segunda instancia a la Asamblea.

Artículo 31º La reforma a los estatutos deberá ser propuesta inicialmente por la Junta Directiva de la Corporación y sometida posteriormente a la aprobación de la Asamblea, y deberá hacerse con el cumplimiento de todos los requisitos legales y estatutarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Los **FUNDADORES** aprueban por unanimidad el contenido de la presente Acta en toda su integridad y reiteran su voluntad de constituir la **CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA.**

2. Los **FUNDADORES** aprueban por unanimidad que la dirección, el teléfono y el correo electrónico de la Corporación serán los siguientes:

Dirección	:	Calle 51 No. 72 – 25, Oficina 210 en Medellín
Teléfono	:	230-56-13
Correo Electrónico	:	conexionantioquia@gmail.com

3. Designación del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y su Suplente, el Tesorero y su Suplente y los tres Vocales con sus respectivos suplentes de la Corporación:

Los FUNDADORES deciden por unanimidad los siguientes nombramientos:

PRESIDENTE:
JOAN CAMILO MARÍN TANGARIFE con cédula de ciudadanía No 71.226.482, con domicilio en la ciudad de Medellín

VICEPRESIDENTE:
JHARSYN EMIGDIO PARRA ARIAS con cédula de ciudanía No 71.792.931, con domicilio en la ciudad de Medellín.

SECRETARIA GENERAL:
SIRLEY JOANA MARÍN TANGARIFE con cédula de ciudadanía No 1.039.452.004, con domicilio en la ciudad de Medellín.

SECRETARIO GENERAL SUPLENTE:
LUIS GUILLERMO CARDONA GARZÓN con cédula de ciudadanía No 71.607.364, con domicilio en la ciudad de Envigado.

TESORERA:
JOHANA ANDREA JARAMILLO AVILÉS con cedula de ciudadanía No 43.868.533, con domicilio en Envigado.

TESORERO SUPLENTE:
RUBIÁN ANDRÉS ACEVEDO con cédula de ciudadanía No 71.228.307, con domicilio en la ciudad de Medellín.

VOCAL:
JUAN CAMILO GUTIÉRREZ VERA con cédula de ciudadanía No 1.017.124.987, con domicilio en la ciudad de Medellín.

SUPLENTE VOCAL:
DAVID FERNANDO RUIZ GÓMEZ con cédula de ciudadanía No 8.103.848, con domicilio en la ciudad de Medellín.

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN
05 JUL 2011

VOCAL:
INDIRA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No 43.106.969 con domicilio en la ciudad de Medellín.

VOCAL SUPLENTE:
SANDRA PATRICIA PIEDRAHITA BERRÍO con cédula de ciudadanía No 43.621.277 con domicilio en la ciudad de Medellín.

VOCAL:
JOSÉ VALENCIA con cédula de ciudadanía No 3.640.954 con domicilio en la ciudad de Medellín.

VOCAL SUPLENTE:
LINA MARÍA SAÑUDO AVILÉS con cédula de ciudadanía No 43.152.629 con domicilio en la ciudad de Medellín.

Por último, la presidenta de la reunión decretó un receso de una (1) hora para elaborar el acta de constitución, transcurrida la cual, fue leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los MIEMBROS FUNDADORES.

Siendo las 22:30 horas del día 10 de marzo de 2011 se terminó la sesión.

Se deja constancia expresa que los presentes y firmantes aprueban el texto del acta.

LINA MARÍA SAÑUDO AVILÉS
CC. No. 43.152.629 de Medellín.
Presidenta de la reunión.

JHARSYN EMIGDIO PARRA ARIAS
CC. No. 71.792.931 de Bello
Secretario de la reunión

De igual forma, firman los Corporados Fundadores:

Compareció: HARSIN EMIGDIO
ARIAS ARIAS

Quien exhibió la C.C. 71.792.939

Y declaró que la firma y la huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto



Firma:

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN
05 JUL 2011

71.792.939

9:27 AM

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARÍA ONCE DE MEDELLÍN

Notaría 11

Compareció: LINA MARIA
ANUDO AVILES

Quien exhibió la C.C. 43.152.629

Y declaró que la firma y la huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto



Firma:

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN
05 JUL 2011

NOTARÍA ONCE DE MEDELLÍN
05 JUL 2011

Joan Camilo Marín Tangarife
CC. No. 71.226.482

Jharsyn Emigdio Parra Arias
CC. No. 71.792.931

Sirley Joana Marín Tangarife
CC. No. 1.039.452.004

Luis Guillermo Cardona Garzón
CC. No. 71.607.364

Johana Andrea Jaramillo Avilés
CC. No. 43.868.533

Rubián Andrés Acevedo
CC. No. 71.228.307

Juan Camilo Gutiérrez Vera
CC. No. 1.017.124.987

David Fernando Ruiz Gómez
CC. No. 8.103.848

Indira López
CC. No. 43.106.969

Sandra Patricia Piedrahita Berrío
CC. No. 43.621.277

José Valencia
CC. No. 3.640.954

Lina María Sañudo Avilés
CC. No. 43.152.629

Luis Fernando Torres Ruiz
CC. No. 71.338.710

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Presidente y Representante Legal de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

JOAN CAMILO MARÍN TANGARIFE
CC. No 71.226.482

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Vicepresidente y Representante Legal Suplente de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

JHARSYN EMIGDIO PARRA ARIAS
CC. No 71.792.931

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Secretaria General de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

Sirley Joana Marin Tangarife

SIRLEY JOANA MARIN TANGARIFE
CC. No 1.039.452.004

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Secretario General Suplente de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,



LUIS GUILLERMO CARDONA GARZÓN
CC. No 71.607.304

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Tesorera de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

JOHANA ANDREA JARAMILLO AVILÉS
CC. No 43.868.533

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Tesorero Suplente de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

RUBIÁN ANDRÉS ACEVEDO
CC. No 71.228.307

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Vocal de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

JUAN CAMILO GUTIÉRREZ VERA
CC. No 1.017.124.987

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Vocal Suplente de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

DAVID FERNANDO RUIZ GÓMEZ
CC. No 8.103.848

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Vocal de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

INDIRA LÓPEZ
CC. No 43.106.969

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Vocal Suplente de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PIEDRAHITA BERRÍO
CC. No 43.621.277

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Vocal de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

JOSE VALENCIA
CC. No 3.640.954

Medellín, 14 de Marzo de 2011

Señores
CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA
Medellín

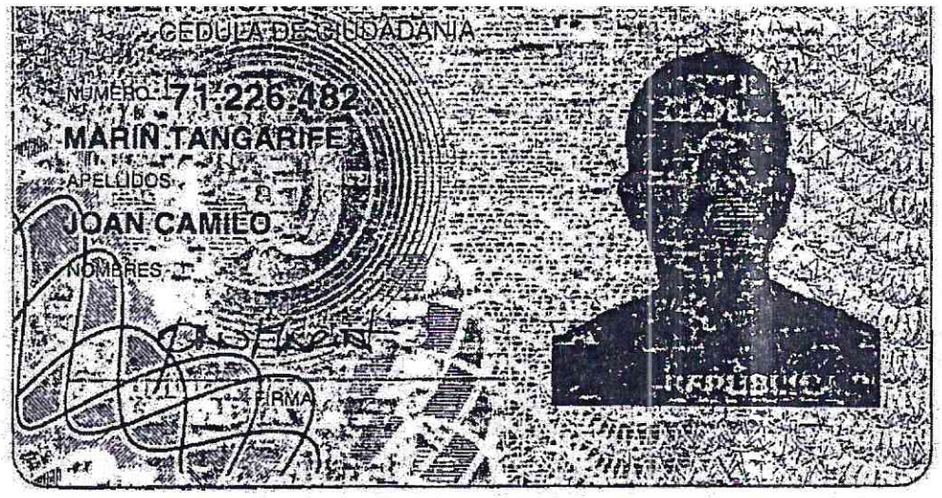
ASUNTO : ACEPTACIÓN A NOMBRAMIENTO

Apreciados señores,

Por medio de la presente, comunico que acepto el cargo de Vocal Suplente de la Corporación, acorde con los estatutos de la misma.

Cordialmente,

LINA MARIA SAÑUDO AVILÉS
CC. No 43.152.629



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
10 MAY 2011

